



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO



Expediente N° 8405/98.-

**Ref./ SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION LU 89 TV CANAL 3 S/
Proyecto de contrato con la empresa: LA VIA PRODUCCIONES.-**

DICTAMEN N° 307/99.-

Sr. Subsecretario de Medios de Comunicación:

Esta Asesoría Letrada de Gobierno, y en un todo coincidente con su dictamen N° 107/99 de fecha 17 de febrero del corriente año, considera que no se han cumplido los requisitos exigidos por el Decreto 540/93. A saber:

a) Inciso 1° Decreto 540/93: Plan de trabajos, que contenga mínimamente la descripción de las tareas a realizar, especificación del tiempo de duración y en su caso las etapas a cumplir en la ejecución del trabajo a contratarse;

b) Inciso 3° Decreto 540/93: Condiciones de pago y situación frente a los impuestos nacionales y/o provinciales como así también sobre su calidad de trabajador autónomo;

c) Inciso 5° Decreto 540/93: Asunción de la responsabilidad propia y exclusiva del contratado, que actuará sin relación de dependencia con el Estado Provincial;

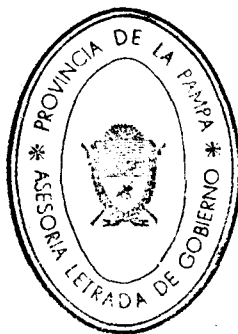
Asimismo, el contrato deberá realizarse con el Señor Juan Antonio ESQUISATTI, y no con la empresa LA VIA PRODUCCIONES, ya que este es un nombre de fantasía, de acuerdo a las constancias obrantes a fs. 21/24 del presente.

No se comparte, lo informado por el subDirector de Canal 3, respecto a que se encuentra cumplido el requisito del plan de trabajo, ya que no surge de la cláusula primera el requisito establecido en el decreto 540/93 artículo 1 inciso 1.-

Es por lo expuesto, que esta Asesoría Letrada de Gobierno considera que debería modificarse el proyecto de contrato glosado a fs. 28/29 y cumplimentar los requisitos ut supra indicados.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 5 de Abril de 1999.-

JRS.-



Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa